

Sobre la esclavitud del siglo XXI o la trata de personas: ¿qué imagen se transmite a través de periódicos?

Frente a mi computadora, revisando *Facebook*, al menos una vez por semana - si no es que más-, me encuentro con alguna noticia relacionada con la trata de personas en México o bien internacionalmente. Generalmente en periódicos como *El Universal*,¹ *La Jornada*,² *Milenio*,³ o bien en independientes como *Sin Embargo*⁴. Al *googlear* la frase “trata de personas” aparecen cientos, miles de resultados, generalmente se tratan de explotación con fines sexuales.

No es difícil reunir datos sobre la trata de personas, cualquiera con acceso a internet puede descargar estadísticas, cifras, datos oficiales sobre este tema, y si se piensa en el material audiovisual es muy extenso, tanto documentales y reportajes como películas que abordan esta temática e intentan lanzar un mensaje para concientizar sobre lo abrumador que es dicho problema.⁵ Sin embargo, hace

¹ En principio, los periódicos mencionados cuentan con cierto prestigio social. Se pondrán los links sólo de algunas noticias con el fin de mostrar las notas que son de fácil acceso en internet. Las fechas varían en años y meses, para mostrar que es un tema recurrente en las noticias. S/n *Procuraduría alerta sobre uso de redes sociales en delito de trata*, 06/03/2016, sección *Metrópoli*, <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/df/2016/03/6/procuraduria-alerta-sobre-uso-de-redes-sociales-en-delito-de-trata> [consultada 01/03,2016], S/a, *Emiten protocolo para atender a mujeres violentadas*, 09/02/2016, sección *Metrópoli* <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/df/2016/02/9/emiten-protocolo-para-atender-mujeres-violentadas>, [Consultada 03, 03, 2016],

², Carolina Gómez Mena, *La crisis económica dispara la trata de blancas*, 02/03/2009, *La Jornada*, <http://www.jornada.unam.mx/2009/03/20/sociedad/043n2soc> [consultada, 05/03/2016], José Carlos Aveñado, *La trata de personas, enquistada en Tlaxcala desde hace más de 40 años*, 26/06/2014, *La Jornada*, <http://www.jornada.unam.mx/2014/06/26/estados/029n1est> [consultada 05/03/2016],

³Rosi Orozco, *Karina no pudo sentarse en 14 días luego de una violación tumultuaria*, 05/02/2016, http://www.milenio.com/politica/violacion_tumultuaria-giros_negros-trata_de_personas-corrupcion_de_autoridades_0_677932213.html [consultada 05/03/2016], S/a, *Dan formal prisión a 10 por trata de personas*, 22/ 03/ 2015, http://www.milenio.com/policia/detenidos trata personas DF-formal prision detenidos trata-trata_personas_Tacuba_0_485951519.html [consultada 06/03/2016]

⁴S/a, *La PGJ de la CdMx, rescata a 87 víctimas de trata en Iztapalapa; hay ocho detenidos*, 28/02/2016, *Sin Embargo* <http://www.sinembargo.mx/28-02-2016/1630199> [consultada 06/03/2016], Rosi Orozco: *La trata de personas y el uso político (2 de 3)*, 18/02/2015, *Sin Embargo*, <http://www.sinembargo.mx/18-02-2015/1452735> [consultada 06/03/2016].

⁵ Por ejemplo en *Youtube*, basta con ir al buscador y escribir “trata de personas” para encontrarnos con múltiples resultados, por otro lado hay películas como *Lilya 4-ever* (2002, Lukas Moodysson) o bien *La verdad oculta* (2015, Peter Landesman) que muestran en el primer caso la manera en

años encontré un artículo que me estremeció profundamente, titulado <<"El Caimán" terror de las trabajadoras sexuales en el DF>> publicado en 2013, en El Universal,⁶ posiblemente fue a partir de ese momento que comencé a buscar noticias sobre la trata, como un intento de estar al pendiente sobre los castigos que se dan a los proxenetas. ¿Cómo detenerlo? Ha sido una pregunta que ocupa mi mente constantemente.

Hace un mes encontré la convocatoria que lanzó la CNDH, teniendo dudas decidí desarrollarlo. Este ensayo pretende ser una reflexión sobre el delito de la trata de personas; teniendo una formación como humanista, como historiadora, no pretendo hacer propuestas legislativas, pero sí una reflexión histórica y social para intentar mencionar los problemas más apremiantes de dicho delito, remitiéndome así a la historia de las leyes que prohibieron o bien que tratan de combatir la trata de personas y también como un intento para comprender cómo se puede colaborar para combatir esta amenaza social. Por último lanzar propuestas del tipo social para la comprensión y sobretodo la prevención de esta infracción contra la humanidad.

Así, como estudiosa de la historia recuerdo clases del mundo clásico, recuerdo que en Grecia, y en Roma la esclavitud era parte común de la sociedad, durante la Edad Media existió esta práctica también de modo recurrente, también en Nueva España, con el traslado de esclavos sobretodo africanos al continente. Incluso en el siglo XIX con la constante incursión en África por parte del continente europeo se llevó a cabo una repartición de territorio y con ello, de los habitantes como esclavos. Pensar históricamente requiere estar consciente de que dentro de la línea del tiempo que podríamos comenzar con Mesopotamia, hasta nuestros días, han existido cambios y cortes que damos para tener un esquema. Cualquiera puede estremecerse pensando en el tiempo que la humanidad ha estado en la

que se logra convencer a las víctimas y en el segundo la corrupción institucional que existe detrás del tráfico de personas.

⁶Oscar Balderas, "El Caimán", *terror de trabajadoras sexuales*, 23/07/2013, La Jornada

<http://archivo.eluniversal.com.mx/primera-plana/2013/impreso/el-caiman-terror-de-trabajadoras-sexuales-en-el-df-42583.html>

tierra, ¿qué somos nosotros, sino el último respiro de la humanidad, una pequeña parte, si nos pensamos en la inmensidad del tiempo?

El siglo XX fue un parteaguas en la historia, ya que, desde sus inicios se dieron cambios que propusieron una idea distinta de humanidad, así tenemos como primer documento la *Convención Internacional Para La Supresión De La Trata De Mujeres y Menores*, misma que fue firmada en Ginebra, el 30 de septiembre de 1921, dicho documento retoma planteamientos que se habían dado desde 1904 y 1910, bajo la denominación "*Trata de Blancas*", así en el artículo 2 señala que "...tomar todas las medidas conducentes a la busca y castigo de los individuos que se dediquen a la trata de menores de uno y otro sexo..." y más adelante, en el artículo 7 señala que "... Convienen, especialmente, en poner en vigor los reglamentos necesarios para la protección de mujeres y menores que viajen a bordo de buques [...] y a tomar las providencias a efecto de que se coloquen en lugares visibles [...] avisos en que se prevenga a las mujeres y a los menores contra los peligros de la trata..."

Posteriormente, se promulgó en Ginebra, Suiza el 25 de septiembre de 1926 la Convención Sobre la Esclavitud, entrando en México el 8 de septiembre de 1934, misma que fue modificada el 7 de diciembre de 1953, en Nueva York. Donde se define esclavitud como "“La esclavitud es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos” Artículo 1°. La humanidad estaba lista para un cambio paradigmático en el pensamiento, para no permitir más el abuso hacia el otro, para que se pensara en la igualdad. Pero aún con ese tratado, -hace 82 años-, no se ha logrado terminar con la esclavitud ni la trata de personas.

El tema de trata de personas generalmente es visto como "*Esclavitud del siglo XXI*", ya exploramos cómo es que se entiende esclavitud a partir de la *Convención sobre la Esclavitud*. Ahora bien, en el presente se puede decir que teóricamente los esclavos han desaparecido, porque ahora las personas no *pertenecen* a otras personas, sino que son libres. No hay esclavos porque las personas no son propiedad. Más bien, la esclavitud ahora es ilegal, pero eso no

implica que necesariamente deje de existir, lo ilegal es simplemente lo que ocurre más allá de la ley, de lo establecido, el tráfico de drogas y el narcomenudeo son ilegales pero no han dejado de existir.

Hace falta ahora definir la trata de personas, se hará a partir del Protocolo de Palermo, mismo que fue firmado el 31 de diciembre de 2001 e incorporado a México en 2003, dicho documento señala que la trata de personas es:

[...] la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (Art. 3 a)

Hasta ahora se han mencionado los documentos internacionales contra la trata de personas, se hablará posteriormente de las leyes en el Distrito Federal, - ahora Ciudad de México- para entender cuáles son y qué castigos promueven para quienes cometan este delito. En el 2007 (hace realmente poco) se publicó en el Diario Oficial de la Federación la *Ley Para Prevenir y Sancionar La Trata de Personas*. Presenta, en el artículo 6° los castigos para aquellos que cometan dicho delito:

I. de seis a doce años de prisión y de quinientos a mil quinientos días multa; II. De nueve a dieciocho años de prisión y de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta días multa, si el delito es cometido en contra de una persona menor a de dieciocho años de edad o en contra de personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo.

Además se señala que el castigo incrementará si quien lo comete es servidor público o bien familiar de la víctima. Con esto podemos entender que mientras se compruebe dicho delito están contemplados años de castigo. Entiendo la dificultad de atreverme a pedir más años de prisión, entiendo que las cárceles

están llenas y que el trato en las mismas es muy malo, pero ¿son seis años suficientes para aquellos que comercializaron con otras personas como si fueran objetos?

Ahora bien, en esta misma línea, donde una persona acusada es culpable por el delito, ¿qué pasa con la víctima? Pues bien, la ley antes mencionada, en el artículo 9° señala que el juez deberá condenar también al pago de la reparación del daño, que, por mencionar sólo algunos son: el tratamiento médico, los costos de transporte, los ingresos perdidos y la indemnización por daño moral.

Hasta aquí se han mencionado las sanciones para quienes cometan el delito, pero hace falta hablar de las medidas que se toman en cuenta para prevenir, así dentro de esta ley, en el Capítulo III se habla de las funciones de la Comisión Intersecretarial, para informar a la sociedad en general sobre los riesgos e implicaciones de la trata de personas, así como mecanismos para prevenir la revictimización, además de informar a líneas aéreas, cadenas hoteleras etc. Sobre la gravedad de brindar apoyo a los tratantes de personas. Además de recopilar datos estadísticos sobre las personas que han sido condenadas así como aquellas que han sido rescatadas.

Me quedaré en este último fragmento para mencionar ahora que existen pocos artículos referentes al apoyo de las víctimas,⁷ en principio me gustaría señalar que en los periódicos mencionados al principio las noticias que me encuentro son sobre el rescate a las víctimas en antros, bares y hoteles pero no hay información más allá de eso. Y los artículos encontrados refieren a nuevas leyes o protocolos; sin embargo no hay mucha información sobre su aplicación práctica.

Como modo de conclusión, sin poder responder a la pregunta inicial, ¿cómo detenerlo? Pero sí con la intención de realizar ciertas propuestas, en principio, es

⁷ S/a, Publican el reglamento para atender a víctimas del delito de trata, 26/11/2015, La Jornada, Capital, <http://www.jornada.unam.mx/2015/11/26/capital/045n2cap> artículo referente únicamente a las leyes pero no aplicado aun caso práctico.

necesario que exista una mayor difusión del delito de la trata, así como una prevención urgente mediante programas escolares.

En cuanto a las notas periodísticas posiblemente sea oportuno que las noticias no sean efímeras, sino que, en la medida de lo posible existan secciones dedicadas a esto, con el fin de que la sociedad se sensibilice sobre un delito que ocurre día a día. No tengo idea de cuántas notas he leído sobre el rescate de víctimas o bien sobre operativos y la aprehensión de delincuentes pero no sé qué más ocurre con ellos. Entiendo que la finalidad de la nota periodística reside en la información que se brinda, sin embargo es oportuno tener una idea más clara de lo que sucede con todas las víctimas que han sido rescatadas. La imagen que se transmite en los periódicos refiere a un Estado protector, con el que ciertamente no contamos. Los periódicos elegidos son reconocidos socialmente, y el último, Sin Embargo, cuenta con bastantes seguidores, este último me parece más crítico, y con un poco más de seguimiento.

En cuanto a la protección de las víctimas es necesario que realmente se implementen programas que puedan asegurar su bienestar, el rescate es sólo el principio pero más allá de eso debe existir. Como sociedad somos responsables de cuánto nos informamos, sin embargo talleres que difundan las leyes existentes contra la trata y alternativas para denunciarlos son buena opción.

En la actualidad me encuentro con muchas noticias sobre la trata de personas, pero casi todas las noticias refieren a mujeres que fueron esclavas sexuales, me parece oportuno abrir más canales de diálogo e información sobre trata de personas que involucren no sólo esto, sino el tráfico de órganos y la esclavitud masculina, por ejemplo ciclos de conferencias, cursos o talleres para identificar y prevenir el problema en conjunto. Entiendo la vulnerabilidad del sexo femenino, sobre todo cuando se le atrae por medio del enamoramiento, pero el delito debe verse en conjunto.

Esta lucha está comenzando, los siglos XX y XXI son, -somos- el último respiro, la última fracción, ¿cómo nos verán los historiadores en 200 o 300 años? ¿Dirán que

el siglo XXI logró terminar con la trata de personas? Yo espero que sea así, que puedan mirar al pasado y anotar que se combatieron los crímenes cometidos todos los días en la Ciudad de México, en México y a nivel internacional, que cambiamos. Apelo a una reflexión histórica de larga duración, a la historia que se construye día a día.